

**"EL VELETA TELECOMUNICACIONES INFORMATICA Y  
ELECTRONICA SL . "**

**CONCURSO DE ACREEDORES VOLUNTARIO Nº 225/2016**

**PLAN DE LIQUIDACIÓN  
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL**

•

**QUE AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1  
DE GRANADA**

**PRESENTA:**

**ROMERO & BORRELLO ADMINISTRACION CONCURSAL Y  
MEDIACION SLP**

**REPRESENTADA POR**

**D. CARLOS MIGUEL ROMERO GOMEZ**

**ABOGADO**

**Concurso Abreviado nº 225/2016**  
**EL VELETA TELECOMUNICACIONES INFORMATICA Y ELECTRONICA SL .**  
**Sección QUINTA**

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE GRANADA**

La Entidad Romero & Borrello Administración Concursal y Mediación SLP . y en su nombre D. Carlos Miguel Romero Gómez como Administradores Concursales en el Concurso Voluntario de "EL VELETA TELECOMUNICACIONES INFORMATICA Y ELECTRONICA SLP ", declarado por Auto de fecha 31 DE Mayo del 2016, Procedimiento de **CONCURSO AABREVIADO 225/2016**, ante el Juzgado comparecemos y, como mejor en Derecho proceda, **DECIMOS**:

Que dentro del plazo concedido por Auto de apertura de fase de liquidación notificado a esta administración concursal el pasado día 30 de Junio del 2016, procedemos a la presentación del **PLAN DE LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS INTEGRADOS EN LA MASA ACTIVA DE "EL VELETA TELECOMUNICACIONES INFORMATICA Y ELECTRONICA SL ."** que hemos elaborado, para su puesta de manifiesto y aprobación, y que desarrollamos en los siguientes capítulos:

**PLAN DE LIQUIDACIÓN**

**I. CONSIDERACIONES INICIALES.**

**A.- Del encargo de la elaboración y presentación del Plan de Liquidación.**

El presente Plan de Liquidación da cumplimiento a la orden del Juez del concurso contenida en el pronunciamiento nº 4 de la parte dispositiva del Auto fechado el pasado 27 de Junio del 2016, en el que acordaba la apertura de la fase de liquidación a solicitud del deudor del procedimiento concursal de referencia.

**B.- De la finalidad del Plan de Liquidación.**

El propósito de este Plan es presentar un programa de realización de los bienes y los derechos que forman la masa activa de "EL VELETA TELECOMUNICACIONES INFORMATICA Y ELECTRONICA SL ." a fin de que una vez que sea puesto de manifiesto a la nombrada sociedad deudora y a sus acreedores, se autorice por el Juez del concurso con las eventuales modificaciones que se introduzcan o la aplicación de las reglas supletorias que, en su caso, se estimen procedentes, en los términos que dispone el artículo 148.2 LC.

**C.- Estructura del Plan de Liquidación.**

El artículo 148 LC no impone una estructura rígida para la elaboración del Plan de Liquidación, de modo que podemos afirmar que impera en esta materia un principio de libertad, si bien el

Plan debe respetar unos mínimos criterios previstos en el mencionado precepto legal. Estos criterios son:

- Debe contemplar la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.
- Debe contemplar, en la medida que sea posible, *“la enajenación unitaria de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos”*.
- En el caso de que se contemplen medidas de extinción, suspensión o modificación de los contratos laborales, incluidos los traslados colectivos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 previamente a la aprobación del plan.
- Salvo para los acreedores públicos, se podrá incluir la cesión de bienes y derechos en pago o para pago de los créditos concursales, con las limitaciones y el alcance previsto, respecto a los bienes afectos a una garantía, en el apartado 4 del artículo 155.
- El Juez de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la retención de hasta un 10 por ciento de la masa activa del concurso en una cuenta del Juzgado. Este montante, que se utilizará para hacer frente a las cantidades que resulten a deber a determinados acreedores, según los pronunciamientos judiciales que se emitan en los recursos de apelación que pudieran interponerse frente a actos de liquidación. Dicha cantidad se liberará cuando los recursos de apelación hayan sido resueltos o cuando el plazo para su interposición haya expirado.

La mencionada libertad sobre la estructura del Plan de Liquidación le dota de flexibilidad, permitiendo a la administración concursal en cada caso adaptarlo a la realidad patrimonial del deudor sometido a concurso.

En ejercicio de esta libertad, pero siempre subordinando nuestra actuación a la finalidad de la liquidación y al contenido mínimo establecidos por la Ley, esta administración concursal articula el presente Plan de Liquidación en los siguientes capítulos:

I.	Consideraciones iniciales.
II.	De los bienes y derechos realizables: estado actual de la masa activa. De las variaciones en la masa pasiva relevantes a efectos de liquidación.
III	De la realización de los bienes, agrupados según las reglas de realización específicas que son de aplicación a cada Lote.
IV	Reglas comunes de realización.
V.	Del pago de los créditos.

#### **D.- De los créditos con privilegio especial y la pérdida de su derecho de ejecución separada.**

El texto provisional de la lista de acreedores NO reconoce créditos con privilegio especial, por razón de hipotecas, voluntarias y legales.

Pues bien, no habiendo ninguno acreedor que tenga privilegio especial para que pierda su derecho de ejecución separada, este apartado no merece ningún comentario más por parte de esta Administración Concursal.

#### **E.- De los establecimientos, explotaciones o unidades productivas.**

El Velea Telecomunicaciones informática y Electrónica SL . Es titular de dos propiedades, concretamente dos plazas de aparcamiento que no están afectas a la actividad , y así dejamos constancia en el inventario de la masa activa, la actividad de la empresa se estuvo desarrollando en una local arrendado ubicado en la Avda Cervantes Nº 9 de Granada .

En atención a lo anterior, anticipamos que el presente Plan de Liquidación tomará en consideración que en la actualidad la entidad no cuenta con unidades productivas, puesto que el local donde se desarrollaba la actividad será entregado a su propiedad para evitar mayores créditos contra la masa .

#### **F.- De la ausencia de plantilla laboral.**

Por último, EL VELETA TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA Y ELECTRONICA SL .. Carece en la actualidad de plantilla laboral porque fue despedida con fecha 30 de Junio del 2016 . En consecuencia, no será necesario someter el Plan de Liquidación a los representantes de los trabajadores, en los términos ordenados por el artículo 148.3 LC, ni la aprobación del Plan está condicionada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 LC.

#### **G.- De los riesgos económicos de la liquidación**

Conviene indicar que de concluir este Plan de Liquidación sin ofertas para algunos activos materiales muebles, si los hubiere o se conocieren en el transcurso de la liquidación, se deberá proceder a su destrucción, asumiendo la masa el coste que pudiera derivarse del mismo.

No se plantea que los activos materiales inmuebles si los hubiere o se conocieran en el transcurso de la liquidación queden sin ser adjudicados, pero si nadie quiere ofrecer precio por ellos, sin perjuicio de que permanezcan a efectos registrales como de titularidad del deudor, supondrá que no tienen valor, a efectos exclusivamente de la conclusión del procedimiento por falta de masa activa.

#### **H.- De la venta a través de Empresa especializada.-**

Debido a la diversidad de los bienes propiedad de la concursada , esta Administración Concursal quedará facultada una vez aprobado el Plan de Liquidación de concertar con una Entidad especializada en subastas industriales e inmobiliarias , para que colabore en el proceso

de ventas de bienes muebles e inmuebles , para maximizar el precio de venta , que resulta de la concentración de todos los potenciales compradores que originan una gran presión sobre los precios iniciales, con una repercusión directa en el valor del remate final.

Para ello, esta Administración Concursal ha mantenido reuniones con la entidad Legal Auctions Subastas SL, la cual se compromete a:

1.- Realizar un dossier comercial ilustrado a color que contendrá las fotografías de los bienes, las condiciones de los mismos , el régimen de visitas y las fases que contempla la venta que se realizan

2.- Cartelería exterior: se colocaran carteles publicitarios anunciados la subasta de los bienes inmuebles.

3.- Envío de mailings a todos los clientes potenciales susceptibles de adquirir bienes de la naturaleza que contempla este Plan de Liquidación.

4.- Publicidad en Prensa: Inserción de anuncios en los Medios de Publicidad, publicando anuncios en El Mundo, edición nacional, en tamaño faldón.

5.- Telemarketing : Se realizará una campaña de marketing telefónica directo a los potenciales compradores de los bienes.

6.- Internet: Creación de una pagina de internet para esta subasta pública.

7.- Si fuese necesario elaborará un plan de desmantelamiento y coordinará las labores de retirada hasta su conclusión final.

Todas estas labores no tendrán ningún coste para el concurso, cobrándole un porcentaje al comprador o adjudicatario que nunca podrá exceder del 15 % del valor de la venta en el caso de los bienes muebles, con relación a los bienes inmuebles este porcentaje no podrá superar el 5% del valor de adjudicación

## **II. DE LOS BIENES Y DERECHOS REALIZABLES: ESTADO ACTUAL DE LA MASA ACTIVA. DE LAS VARIACIONES RELEVANTES EN LA MASA PASIVA A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN.**

### **A. VARIACIONES RELEVANTES EN LA MASA ACTIVA.**

Los bienes y derechos objeto de este Plan de realización son los que se relacionan en el inventario, cuyo texto provisional se ha presentado simultáneamente con este Plan de Liquidación y por lo tanto no ha habido modificaciones que se deban comentar.

#### **A.1. Estado actual de la masa activa**

Si ha habido salidas, de la masa activa de EL VELETA TELECOMUNICACIONES , INFORMATICA Y ELECTRONICA SL . las mismas se corresponden con las existencias comerciales las cuales se fueron vendiendo a precio de mercado hasta el cierre definitivo de la tienda, Cabe destacar que el valor actual de las existencias es el que se ha detallado en el Informe del art 75 de LC que se ha presentado conjuntamente con este Plan de Liquidación .

No obstante, y a los fines de que se conozcan los bienes y derechos que son objeto de liquidación, el presente Plan los irá enumerando por medio de Anexos, referidos a cada uno de los lotes formados en el siguiente capítulo.

### **B. VARIACIONES RELEVANTES EN LA MASA PASIVA.**

No ha habido variaciones en la masa pasiva quedando pendiente la confirmación de los créditos una vez se resuelvan si los hubiera los incidentes concursales o la confirmación de los créditos en situación especial de contingencia .De producirse alguna variación esta administración concursal lo comunicará al ese Juzgado bien por el procedimiento establecido en artículo 97 bis LC y seguirá utilizando este procedimiento hasta que se presenten en el Juzgado los informes referidos en el artículo 152 o, su caso, el artículo 176 bis de la Ley Concursal.

**III. DE LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS, AGRUPADOS SEGÚN LAS REGLAS DE REALIZACIÓN ESPECÍFICAS QUE SON DE APLICACIÓN A CADA GRUPO.**

Los bienes y derechos que forman la Masa Activa se agrupan, a efectos de establecer reglas de realización, del siguiente modo:

<b>GRUPO A</b>	<b>LOTE "APLICACIONES INFORMATICAS "</b>
<b>GRUPO B</b>	<b>LOTE "PLAZAS DE APARCAMIENTO "</b>
<b>GRUPO C</b>	<b>LOTE "MAQUINARIA "</b>
<b>GRUPO D</b>	<b>LOTE "MOBILIARIO "</b>
<b>GRUPO E</b>	<b>LOTE "EXISTENCIAS "</b>
<b>GRUPO F</b>	<b>CREDITOS</b>
<b>GRUPO G</b>	<b>LOTE RESIDUAL</b>

A continuación se detallan las reglas de realización que se propone para cada Grupo, los cuales podrán ser adquiridos en lotes o individualmente dentro de cada lote

**GRUPO A: LOTE "APLICACIONES INFORMATICAS "**

**A. Bienes que componen este grupo.**

Este lote está compuesto por solamente por equipos informáticos que se identifican en el ANEXO I, consignando su valor estimado.

**B. Reglas de realización de los bienes muebles.**

1. Composición. Este lote está compuesto por las aplicaciones informáticos que se enumeran en el ANEXO I.

2. Valor estimado.

El valor estimado es el asignado a cada uno de los bienes que figuran en el mencionado ANEXO I.

3. Reglas de realización:

(a) *Fase 1ª: Venta directa:*

- Se procederá a la venta directa a la mejor oferta recibida siempre que cubra el 30 % del valor estimado

Publicidad: La administración concursal publicitará, si lo considera oportuno, la venta de los bienes, por medio de las páginas webs que permitan dicho efecto en Internet, en la página web de la administración concursal y cuya dirección es <http://www.softwaregestionconcursal.com/ELVELETA/>, y de concertarse con la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L la venta de los activos de la concursada tal y como se ha comentado en el apartado I.H de este Plan de liquidación de la forma que ya se ha explicado en dicho apartado . No obstante en la página abierta por esta administración concursal y a la que tiene acceso todos los acreedores, se pondrá de manifiesto dicha situación.

- Oferta: La administración concursal podrá determinar la forma, lugar y condiciones para la presentación de ofertas, mediante información general a los acreedores, y a través de las páginas web por medio de las cuales se publicite la venta.
- Condiciones especiales: Los gastos de desmontaje y transporte de los bienes, si fuera el caso, serán de cuenta de los compradores, cuya condición deberá expresarse de forma explícita en su oferta. DE acuerdo a lo detallado en el apartado I.H de este plan de liquidación los honorarios de la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L, también serán por cuenta del comprador.
- Plazo. Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que se apruebe judicialmente el Plan de Liquidación y tendrá una duración de dos (2) meses.

*(b) Fase 2ª: Subasta abierta*

En los términos recogidos en las reglas comunes de realización, en el Capítulo IV de este Plan de Liquidación.

Plazo: Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que termine la primera y tendrá una duración de tres (3) meses. Aunque esta administración concursal se reserva la opción de poder realizar en un plazo menor previa comunicación vía pagina web a los acreedores.

---

## **GRUPO B: LOTE "PLAZAS DE APARCAMIENTO "**

---

### **A. Bienes que componen este grupo.**

Este lote está compuesto los bienes inmuebles que se identifican en el ANEXO II, consignando su valor estimado.

### **B. Reglas de realización de los bienes muebles.**



1. Composición. Este lote está compuesto por las plazas de Aparcamiento ubicadas en la Zubia y que se enumeran en el ANEXO II.

2. Valor estimado.

El valor estimado es el asignado a cada uno de los bienes que figuran en el mencionado ANEXO II.

3. Reglas de realización:

(a) *Fase 1ª: Venta directa*:

- Se procederá a la venta directa a la mejor oferta recibida siempre que cubra, al menos, el 50 % del valor estimado.

Publicidad: La administración concursal publicitará, si lo considera oportuno, la venta de los bienes, por medio de las páginas webs que permitan dicho efecto en Internet, en la página web de la administración concursal y cuya dirección es

<http://www.softwaregestionconcursal.com/ELVELETA/> y de concertarse con la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L la venta de los activos de la concursada tal y como se ha comentado en el apartado I.H de este Plan de liquidación de la forma que ya se ha explicado en dicho apartado. No obstante en la página abierta por esta administración concursal y a la que tiene acceso todos los acreedores, se pondrá de manifiesto dicha situación.

- Oferta: La administración concursal podrá determinar la forma, lugar y condiciones para la presentación de ofertas, mediante información general a los acreedores, y a través de las páginas web por medio de las cuales se publicite la venta.
- Condiciones especiales: Los gastos de desmontaje y transporte de los bienes, si fuera el caso, serán de cuenta de los compradores, cuya condición deberá expresarse de forma explícita en su oferta. DE acuerdo a lo detallado en el apartado I.H de este plan de liquidación los honorarios de la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L, también serán por cuenta del comprador.
- Plazo. Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que se apruebe judicialmente el Plan de Liquidación y tendrá una duración de dos (2) meses.

(b) *Fase 2ª: Subasta abierta*

En los términos recogidos en las reglas comunes de realización, en el Capítulo IV de este Plan de Liquidación.

Plazo: Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que termine la primera y tendrá una duración de tres (3) meses. Aunque esta administración concursal se reserva la opción de poder realizar en un plazo menor previa comunicación vía página web a los acreedores

---

## **GRUPO C: LOTE "MAQUINARIA"**

---

### **C. Bienes que componen este grupo.**

Este lote está compuesto los bienes muebles que se identifican en el ANEXO III, consignando su valor estimado.

### **D. Reglas de realización de los bienes muebles.**

4. Composición. Este lote está compuesto por las maquinarias, ordenadores I que se enumeran en el ANEXO III.

5. Valor estimado.

El valor estimado es el asignado a cada uno de los bienes que figuran en el mencionado ANEXO III.

6. Reglas de realización:

*(c) Fase 1ª: Venta directa:*

- Se procederá a la venta directa a la mejor oferta recibida siempre que cubra, al menos, el 30 % del valor estimado.

Publicidad: La administración concursal publicitará, si lo considera oportuno, la venta de los bienes, por medio de las páginas webs que permitan dicho efecto en Internet, en la página web de la administración concursal y cuya dirección es y de <http://www.softwaregestionconcursal.com/ELVELETA/> Y concertarse con la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L la venta de los activos de la concursada tal y como se ha comentado en el apartado I.H de este Plan de liquidación de la forma que ya se ha explicado en dicho apartado. No obstante en la página abierta por esta administración concursal y a la que tiene acceso todos los acreedores, se pondrá de manifiesto dicha situación.

- Oferta: La administración concursal podrá determinar la forma, lugar y condiciones para la presentación de ofertas, mediante información general a los acreedores, y a través de las páginas web por medio de las cuales se publicite la venta.

- Condiciones especiales: Los gastos de desmontaje y transporte de los bienes, si fuera el caso, serán de cuenta de los compradores, cuya condición deberá expresarse de forma explícita en su oferta. DE acuerdo a lo detallado en el apartado I.H de este plan de liquidación los honorarios de la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L, también serán por cuenta del comprador.
- Plazo. Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que se apruebe judicialmente el Plan de Liquidación y tendrá una duración de dos (2) meses.

*(d) Fase 2ª: Subasta abierta*

En los términos recogidos en las reglas comunes de realización, en el Capítulo IV de este Plan de Liquidación.

Plazo: Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que termine la primera y tendrá una duración de tres (3) meses. Aunque esta administración concursal se reserva la opción de poder realizar en un plazo menor previa comunicación vía pagina web a los acreedores

---

**GRUPO D: LOTE “MOBILIARIO”**

---

**A. Bienes que componen este grupo.**

Este lote está compuesto por los bienes muebles y en el ANEXO IV, consignando su valor estimado.

**B. Reglas de realización de los bienes muebles.**

1. Composición. Este lote está compuesto por el mobiliario de oficinas I que se enumeran en el ANEXO IV.

2. Valor estimado.

El valor estimado es el asignado a cada uno de los bienes que figuran en el mencionado ANEXO IV.

3. Reglas de realización:

*(a) Fase 1ª: Venta directa:*

- Se procederá a la venta directa a la mejor oferta recibida siempre que cubra, al menos, el 30 % del valor estimado.

Publicidad: La administración concursal publicitará, si lo considera oportuno, la venta de los bienes, por medio de las páginas webs que permitan dicho efecto en Internet, en la página web de la administración concursal y cuya dirección es, <http://www.softwaregestionconcursal.com/ELVELETA/> y de concertarse con la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L la venta de los activos de la concursada tal y como se ha comentado en el apartado I.H de este Plan de liquidación de la forma que ya se ha explicado en dicho apartado . No obstante en la página abierta por esta administración concursal y a la que tiene acceso todos los acreedores, se pondrá de manifiesto dicha situación.

- Oferta: La administración concursal podrá determinar la forma, lugar y condiciones para la presentación de ofertas, mediante información general a los acreedores, y a través de las páginas web por medio de las cuales se publicite la venta.
- Condiciones especiales: Los gastos de desmontaje y transporte de los bienes, si fuera el caso, serán de cuenta de los compradores, cuya condición deberá expresarse de forma explícita en su oferta. DE acuerdo a lo detallado en el apartado I.H de este plan de liquidación los honorarios de la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L, también serán por cuenta del comprador.
- Plazo. Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que se apruebe judicialmente el Plan de Liquidación y tendrá una duración de dos (2) meses.

*(b) Fase 2ª: Subasta abierta*

En los términos recogidos en las reglas comunes de realización, en el Capítulo IV de este Plan de Liquidación.

Plazo: Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que termine la primera y tendrá una duración de tres (3) meses. Aunque esta administración concursal se reserva la opción de poder realizar en un plazo menor previa comunicación vía pagina web a los acreedores

---

## **GRUPO E: LOTE "EXISTENCIAS"**

---

### **A. Bienes que componen este grupo.**

Este lote está compuesto por los bienes muebles que se identifican y en el ANEXO V, consignando su valor estimado.

## B. Reglas de realización de los bienes muebles.

1. Composición. Este lote está compuesto por el utillaje y otro inmovilizado material que se enumeran en el ANEXO V.

2. Valor estimado.

El valor estimado es el asignado a cada uno de los bienes que figuran en el mencionado ANEXO V.

3. Reglas de realización:

(a) *Fase 1ª: Venta directa*:

- Se procederá a la venta directa a la mejor oferta recibida siempre que cubra, al menos, el 30 % del valor estimado.

Publicidad: La administración concursal publicitará, si lo considera oportuno, la venta de los bienes, por medio de las páginas webs que permitan dicho efecto en Internet, en la página web de la administración concursal y cuya dirección es , <http://www.softwaregestionconcurasal.com/ELVELETA/> y de concertarse con la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L la venta de los activos de la concursada tal y como se ha comentado en el apartado I.H de este Plan de liquidación de la forma que ya se ha explicado en dicho apartado . No obstante en la página abierta por esta administración concursal y a la que tiene acceso todos los acreedores, se pondrá de manifiesto dicha situación.

- Oferta: La administración concursal podrá determinar la forma, lugar y condiciones para la presentación de ofertas, mediante información general a los acreedores, y a través de las páginas web por medio de las cuales se publicite la venta.
- Condiciones especiales: Los gastos de desmontaje y transporte de los bienes, si fuera el caso, serán de cuenta de los compradores, cuya condición deberá expresarse de forma explícita en su oferta. DE acuerdo a lo detallado en el apartado I.H de este plan de liquidación los honorarios de la entidad especializada Legal Auctions Subastas S.L, también serán por cuenta del comprador.
- Plazo. Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que se apruebe judicialmente el Plan de Liquidación y tendrá una duración de dos (2) meses.

(b) *Fase 2ª: Subasta abierta*

En los términos recogidos en las reglas comunes de realización, en el Capítulo IV de este Plan de Liquidación.

Plazo: Esta fase se abrirá el día siguiente a la fecha en que termine la primera y tendrá una duración de tres (3) meses. Aunque esta administración concursal se reserva la opción de poder realizar en un plazo menor previa comunicación vía página web a los acreedores

---

## **GRUPO F: CRÉDITOS**

---

### **A. Composición.**

Está compuesto por los créditos enumerados y valorados en los ANEXOS VI.

### **B. Reglas de realización.**

#### *(1) Fase 1ª: Reclamación extrajudicial de pago.*

Esta administración concursal propone realizar gestiones extrajudiciales de cobro frente a los deudores, ofreciendo una quita máxima del 30% del importe de cada crédito si se procede a su abono en el plazo máximo de dos (2) meses desde que se realice el requerimiento extrajudicial de pago.

#### *(2) Fase 2ª: Venta o cesión de crédito*

En el caso de que no se cobre directamente del deudor, y en el plazo de los tres meses siguientes contados desde el día en que expire la fase 1ª, se cederán los créditos a terceros que oferten, al menos, su importe con una quita máxima del 30% de su importe.

#### *(3) Fase 3ª: Reclamación judicial*

Subsidiariamente, en el caso de que el crédito no sea satisfecho en estas condiciones se estudiará la viabilidad económica y jurídica de la reclamación judicial y en atención a este análisis se procederá bien al inicio de ejercicio de acciones, bien la baja definitiva de estos créditos.

---

**GRUPO L: LOTE RESIDUAL.**

---

**A. Bienes que lo componen.**

Este lote estará formado por todos los bienes muebles que tras agotar las reglas de realización particulares previstas en el Plan de Liquidación no hayan sido liquidadas en el curso de 6 meses de la aprobación del Plan de Liquidación, por falta de interesados.

**B. Reglas de realización.**

La administración concursal queda autorizada a entregarlos para su desguace y achatarramiento, o entregarlos en un punto limpio o, en su caso, donarlos a organización sin ánimo de lucro.

---

**IV. REGLAS COMUNES DE REALIZACIÓN**

---

**Primera.- Venta mediante subasta abierta.**

La subasta, en aquellos casos que proceda, según las reglas particulares de realización de los distintos lotes, se regirá por las siguientes reglas:

**1.1. Tipo.**

El tipo de subasta es el valor atribuido a cada bien en el texto definitivo del inventario, con la quita establecida para la VENTA DIRECTA

**1.2. Requisitos para participar y pujar.**

- a) Depósito. Para poder participar en la subasta deberá depositarse el 5% del importe del tipo en la cuenta corriente abierta que se designe en los anuncios, y exhibir el justificante documental (resguardo de ingreso) del depósito al inicio de la subasta. De este depósito no están dispensados los titulares de créditos con privilegio especial que estén garantizados con los bienes objeto de subasta.
- b) No se aportan títulos de propiedad. La participación en la subasta supone la aceptación expresa de la suficiencia de la acreditación de la titularidad mediante la información que consta en los libros de los respectivos Registros de Propiedad, siendo carga de los postores obtener con carácter previo toda la información registral que consideren pertinente a los fines de participar en la subasta. La participación igualmente supone la aceptación de las restantes condiciones y reglas particulares y comunes establecidas en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente.

**1.3. Publicidad.**

- a) La subasta se anunciará con al menos treinta días naturales de antelación al señalado para su celebración.

A la subasta se le dará publicidad por medio de la página web <http://www.softwaregestionconcurasal.com/ELVELETA/> y también se pondrá en conocimiento del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada para que proceda a su traslado a todos los personados y fije el anuncio de subasta en el tablón de anuncios del Juzgado.

- b) Contenido de los anuncios: Se enumerarán los bienes objeto de la subasta, uniéndole las reglas de realización mediante subasta contenidas en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente. Igualmente se indicará el lugar, día y hora de la celebración de la subasta y la indicación del lugar o lugares en que se encuentren publicados los edictos.

#### **1.4. Desarrollo de la subasta.**

- a) El acto de la subasta, que será presidido por la administración concursal, comenzará con la lectura de los lotes que serán objeto de subasta. Cada lote se subastará por separado. Se anunciará el lote que se subasta y las sucesivas posturas que se produzcan.
- b) En relación con los bienes inmuebles no se admitirán posturas inferiores al 50 % del tipo en la primera subasta. En el caso de que la administración concursal acuerde celebrar una nueva subasta, por haber quedado desierta o haber quebrado la primera, la segunda subasta no se sujetará a ningún tipo mínimo.
- c) En relación con los bienes muebles las pujas no estarán sujetas a tipo mínimo.
- d) La subasta de cada lote terminará con el anuncio de la mejor postura y el nombre de quien la haya formulado.
- e) A efectos de su constancia, el desarrollo de la subasta será grabado por medios videográficos.

#### **1.5. Aprobación del remate, pago y adjudicación de los bienes.**

- a) La administración concursal aprobará el remate en favor del mejor postor, lo que se recogerá en acta firmada por la administración concursal y el rematante.
- b) En el plazo de los diez días hábiles siguientes, el rematante habrá de ingresar en la cuenta que se designe en el anuncio de subasta la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. Transcurrido ese plazo sin consignar la diferencia, el postor perderá el depósito pasando el mismo a formar parte de la masa activa del concurso, sin perjuicio de los daños y perjuicios que, con carácter acumulativo, se le podrán exigir por razón de la quiebra de la subasta.
- c) Si en el acto de subasta no hubiere ningún postor, el titular del crédito con privilegio especial que esté garantizado con el bien objeto de subasta, podrá pedir en ese mismo acto la adjudicación del bien por el 50% del tipo correspondiente, debiendo



ingresar en los diez días hábiles siguientes en la cuenta que se designe la diferencia, si la hubiere, entre precio total de remate y el importe del crédito con privilegio especial.

- d) Aprobado el remate e ingresada, en su caso, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se procederá al otorgamiento de la escritura pública dentro de los diez días siguientes, rigiéndose todo lo relativo a gastos, impuestos, formas de transmisión, levantamiento y cancelación de cargas y gravámenes por las reglas comunes de realización contenidas en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente.

#### **1.6. Destino del precio de remate.**

El precio se integrará en la masa activa y se destinará, en primer lugar al pago de los créditos con privilegio especial garantizados por los bienes vendidos o adjudicados en subasta judicial, respetando las reglas del artículo 155 LC.

#### **1.7. Reglas supletorias.**

Estas reglas serán completadas, en lo que sea menester, con los preceptos del Título XIII (Jurisdicción Voluntaria) del vigente Libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, artículos 2.048 a 2.055.

#### **1.8. VENTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA \* On LINE (LOTE A LOTE)**

De contratarse los servicios de la Entidad Especializada Legal Auctions, LA SUBASTA SE REALIZARÁ a través del portal web de Legal Auctions y en el que los bienes se adjudicarán a las ofertas que superen, o al menos cubran, los valores de Venta propuestos.

La subasta se realizará de la siguiente forma:

##### **1.8.1 Apertura de la subasta:**

Desde la apertura de la Subasta, y partiendo de los Valores Mínimos de Salida en Subasta establecidos, todos aquellos interesados que se hayan inscrito como licitadores, podrán pujar y mejorar sus pujas on line introduciendo su nombre de usuario y nº de clave.

##### **1.8.2. Cierre de la Subasta:**

El día y la hora que figure en el pliego de condiciones de acuerdo con el punto 1.3 a.

- Al margen de la hora fijada para el cierre, si la mejor oferta se hubiere producido en un tiempo inferior de 1 minutos ( UN MINUTO) , antes de la hora prevista para el cierre se aceptarán mejores posturas/ ofertas que se hagan en ese tiempo 2 minutos (UN MINUTO) desde la anterior puja y así sucesivamente hasta que la mejor oferta no sea superada en los siguientes 2 minutos ( DOS MINUTOS) , momento a partir del cual la Subasta quedara definitivamente cerrada a todos los efectos .

- Legal Auctions publicará en la web la mejor oferta recibida hasta ese momento por cada lote objeto de la Subasta.

1.8.3 Tendrá la consideración de mejor puja aquella que al momento del cierre de la subasta, sea la mas alta de las recibidas, y por ello figure publicada en la WEB, el cliente relacionado con dicha oferta pasará desde ese momento a considerarse como adjudicatario provisional del bien, sin perjuicio de que tenga que cumplir con el resto de las condiciones establecidas en cuanto al resto del pago, forma y plazo.

### **Segunda.- Precio, Forma de pago, Tributos y Gastos.**

- 2.1. Precio neto.** El precio fijado se percibirá de modo íntegro por EL VELETA TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA Y ELECTRONICA SL EN LIQ UIDACIÓN sin que quepan retenciones con cargo al precio.
- 2.2. Forma de pago.** El pago del precio por venta o satisfacción de créditos debe hacerse sin aplazamiento, ni fraccionamiento, en efectivo o mediante transferencia bancaria previamente ordenada y documentada a satisfacción de la administración concursal.
- 2.3. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.** Serán de cuenta de la parte compradora o del acreedor adjudicatario las cuotas pendientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los inmuebles recogidos en el lote B por estar dichos inmuebles especialmente afectos al pago de tal impuesto.
- 2.4. Impuestos y Tributos devengados con la transmisión.** Los impuestos indirectos y tributos que gravan la transmisión serán asumidos por la parte compradora, incluido, en su caso, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana correspondiente al inmueble que sea objeto de transmisión.
- 2.5. Gastos.** Serán de cuenta exclusiva de la parte compradora todos los gastos de formalización de la transmisión ante fedatario público, así como la inscripción de la transmisión de los distintos elementos que componen en la unidad productiva en los Registros públicos en los que sea pertinente. Asimismo el comprador asumirá, en su caso, las comisiones si han intervenido intermediarios o entidades especializadas en la negociación y venta de los bienes, y los gastos de cancelación de cargas y gravámenes en Registros públicos.
- 2.6. Cuotas de comunidad.** De igual modo, serán de cuenta exclusiva de la parte compradora todas las cuotas pendientes de pago a favor de las Comunidades en régimen de propiedad horizontal, Urbanizaciones y Entidades urbanísticas de conservación en las que radiquen los inmuebles.

### **Tercera.- Transmisión.**

- 3.1.** Los bienes se transmitirán a título de dueño, salvo en aquellos casos en que de modo expreso, EL VELETA TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA Y ELECTRONICA SL. manifieste que ostenta un título distinto sobre el bien. Los créditos se cederán en condición de titular pleno.

**3.2.** Los bienes se transmitirán libres de cargas y gravámenes, a cuyos fines:

- (a) El Auto de aprobación del Plan de Liquidación tendrá efecto de levantamiento de todas las cargas y gravámenes que recaen sobre bienes distintos de los inmuebles y que hayan sido constituidas a favor de créditos concursales que no gocen de privilegio especial. En relación con las garantías reales, la efectiva transmisión de los bienes sobre los que recaen tendrá efecto de extinción de estas garantías.
- (b) En los cinco días siguientes a la transmisión, la administración concursal solicitará al Juez del concurso la expedición del oportuno mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes, en aquellos casos en que las cargas y gravámenes estén anotadas o inscritas en Registro público. El mandamiento de cancelación se entregará por la administración concursal al adquirente para que proceda a su diligenciado.

**3.3.** La formalización del contrato de compraventa presupone que el comprador ha examinado a su entera satisfacción el estado de conservación y funcionamiento de los bienes, así como el estado posesorio de los bienes adquirido y su situación jurídica y, en su caso, urbanística; por lo que el mero hecho del pago del precio tendrá efectos plenos de renuncia por parte de los adquirentes, de las eventuales acciones de saneamiento por evicción y vicios ocultos de los bienes adquiridos.

**3.4.** EL VELETA TELECOMUNICACIONES INFORMATICA Y ELECTRONICA SL. no responderá de la solvencia del deudor de los créditos que cedan.

**Cuarta.- Habilitación para el ejercicio de acciones judiciales, transacciones, desistimientos, allanamientos y renunciaciones.**

**4.1.** La administración concursal queda autorizada judicialmente para ejercitar en interés de la masa activa y en cumplimiento del Plan de Liquidación que resulte aprobado. todas las acciones que resulten procedentes en cualquier ámbito jurisdiccional, especialmente las acciones dirigidas a reclamar judicialmente los créditos que El Veleta Telecomunicaciones, informática y electrónica SL ostenta contra terceros, con arreglo a los términos contenidos en el Lote GRUPO F; y, en virtud a esta autorización judicial, el ejercicio de tales acciones queda exento del pago de tasas para el ejercicio de la potestad jurisdiccional, por ser un supuesto de exención objetiva conforme regula el artículo 4.1 de la Ley 10/2012, reformado por el artículo 4.1. del Real Decreto ley 3/2013.

**4.2.** La administración concursal queda igualmente autorizada para transigir, judicial o extrajudicialmente, desistir y allanarse en controversias litigiosas y renunciar acciones de la deudora, en interés de la masa activa y para el buen fin de la liquidación.

**V. DEL PAGO DE CRÉDITOS.**

Al mismo ritmo que la realización de los bienes y el cobro de los créditos contra terceros, se procederá al pago de los créditos por el orden establecido en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal, es decir:

- El producto de la realización de los bienes que estén afectos al pago de créditos con privilegio especial, se aplicará a la satisfacción de estos créditos y el remanente se aplicará al pago de créditos contra la masa y créditos concursales. En el caso de inmuebles afectos al pago de dos o más créditos con privilegio especial, se procederá al pago conforme a la prioridad temporal que para crédito resulte del cumplimiento de su legislación específica.
- El remanente anterior más el producto de la realización de los bienes y créditos que no estén afectos al pago de créditos con privilegio especial se aplicará al pago de los créditos contra la masa, siguiendo el criterio de sus respectivos vencimientos.
- Seguidamente, si hay remanente, se atenderán los créditos con privilegio general, respetando el rango establecido en el artículo 91 LC.
- A continuación, el sobrante que quedare, se dedicará a la satisfacción de los créditos ordinarios.
- Por último, y siempre que hayan quedado íntegramente satisfechos los créditos ordinarios, se procederá al pago de los créditos subordinados.

Adicionalmente, debemos hacer constar que:

- Los intereses que devenguen los créditos a partir de la apertura de la fase de liquidación, se abonarán si hay remanente después del pago de la totalidad de los créditos concursales (artículo 59.2 LC).

#### **CLÁUSULA FINAL.-**

La Ley Concursal no contempla una estructura concreta ni un formato específico a efectos de confeccionar el PLAN DE LIQUIDACIÓN de las personas naturales o jurídicas concursadas, quedando al criterio de la Administración concursal su elaboración.

No obstante resulta obvio que al tratarse de un proyecto de realización de bienes y derechos, éstos habrán de quedar relacionados y detallados, haciendo mención expresa a cuantos datos y especificaciones resulten oportunos para la adecuada identificación de todos esos bienes y derechos.

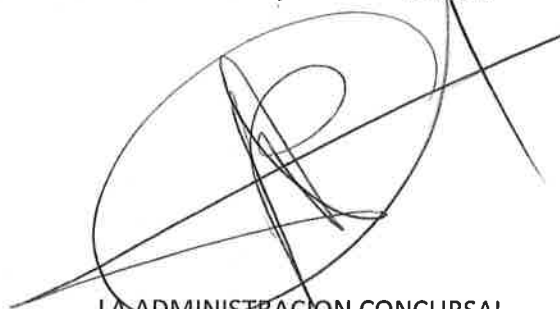
Asimismo se habrá de hacer una mención concreta al valor estimado de liquidación de cada uno de los conceptos individuales que integren esa masa activa, sin perjuicio de que se trate de lograr su realización global o colectiva siempre que ello sea posible, especialmente cuando esa enajenación pudiera incidir en la continuidad del negocio o de alguna de sus divisiones, líneas de producción, plantas fabriles, secciones comerciales, y en general cualquier solución que pudiera mantener sinergias productivas y preservar empleos en lo posible. En el caso de autos, no es posible por las razones explicadas y los antecedentes que obran en la solicitud de concurso.

Bajo estas premisas la Administración concursal formula el presente Plan de Liquidación, partiendo del inventario de la masa activa sin perjuicio de que sean añadidos

cualesquiera bienes o derechos que en su caso debieran incorporarse, y deduciéndole igualmente las partidas que hubieran sido objeto de pagos o gastos acaecidos hasta la fecha.

La Administración Concursal, en función de la evolución del concurso y la posible inexistencia de fondos con los que afrontar siquiera mínimamente los gastos que en la liquidación se generen, estarán facultados para pedir y obtener -en cualquier momento - el archivo al amparo del art 176 y 176 bis de la Ley Concursal.

A efectos de evitar una venta a bajo precio, con la aprobación del Plan de Liquidación, el Juzgado podrá conceder prórroga de los plazos legales previstos, habida cuenta de la profunda crisis económica y financiera existente, siempre y cuando se acredite que no existe paralización por causas ajenas a su función.



LA ADMINISTRACION CONCURSAL

Romero & Borrello Administración Concursal y Mediación SLP

Carlos Romero Gómez

**ANEXO I**

**GRUPO A**

**“LOTE APLICACIONES INFORMATICAS “**

LOTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	Valor solicitud Concurso	VALOR AC	CARGAS Y GRAVÁMENES	OBSERVACIONES
1	Aplicaciones Informaticas	299.00	299,00 €	€ 150,00	NO	
			<b>TOTAL</b>	<b>€ 150,00</b>		

**ANEXO II**

**GRUPO B**

**LOTE “ PLAZAS DE APARCAMIENTO “**



LOTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	Valor solicitud Coche	VALOR AC	CARGAS Y GRAVÁMENES	OBSERVACIONES
1	7986828VG4078F0036AU	€ 11.943,27	8.360,29 €	€ 7.500,00	NO	cocheras
2	7986828VG4078F0037SI	€ 11.943,27	8.360,29 €	€ 7.500,00	NO	cocheras
<b>TOTAL</b>				<b>€ 15.000,00</b>		

**ANEXO III**

**GRUPO C**

**LOTE MAQUINARIA**

LOTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	Valor solicitud Concurso	VALOR AC	CARGAS Y GRAVÁMENES	OBSERVACIONES
1	TPV	€ 500,00	400,00 €	€ 250,00	NO	
			<b>TOTAL</b>	<b>€ 250,00</b>		

**ANEXO IV**

**GRUPO D**

**LOTE "MOBILIARIO "**

LOTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	Valor solicitud Concepto	VALOR AC	CARGAS Y GRAVAMENES	OBSERVACIONES
1	Mostrador	€ 249,75	149,85 €	€ 110,00	NO	
2	Vitrinas y Estanterías	€ 810,44	486,26 €	€ 360,00	NO	
3	Otro mobiliario	€ 63,41	38,05 €	€ 30,00		
			<b>TOTAL</b>	<b>€ 500,00</b>		

**ANEXO V**

**GRUPO E**

**LOTE EXISTENCIAS**

LOTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	Valor solicitud Concurso	VALOR AC	CARGAS Y GRAVÁMENES	OBSERVACIONES
1	Existencias , toner y art informa	€ 3.550,30	5.498,18 €	€ 2.980,00	NO	
<b>TOTAL</b>				<b>€ 2.980,00</b>		

- SE adjuntan como anexo 5.1 el detalle de los elementos que componen las existencias, Se hace especial mención a que las ofertas deben realizarse por la totalidad de las existencias , no se aceptarán ofertas que se realicen por algunos de los elementos que componen dichos lotes .

## **Anexo 5.1**



EXISTENCIAS AL 11-09-2016	
APPSP21M AQPROX ALTAVOCE	M8435099516057
LOGITECH C170 WEB CAM	M5099206027886
LOGITECH C170 WEB CAM	M5099206027886
CV-USB-IS CABLE USB	M8436037862243
<b>PEN 16GB KINGSTON</b>	M740617245974
DTIG4/16GB 3.0 KINGSTON	M740617220452
SDC4/32GB KINGSTON MICRO	M740617175011
COMFORT VOLUME	M8436542850308
APPSPX2BL	M8435099519744
APPSP21MW	M8435099519331
SPC AIR TITSNIUM TELE	M8436542852692
APPNBC01BK BASE MINI NEG	M8435099511250
PHILIPS SHL3065	M6925970700856 M8480011908595
NC SETA ROJA 16 GB	
NC SETA VERDE 16 GB	M8436037860089
CN2738GB GALLETA 8GB	M8436037861048 M8436037861048
<b>CN2738GB GALLETA 8GB</b>	M8436037861048
CN2738GB	M8436037861048
CN BUHO 16GB	M8436037867361 M8480011908618
CN MONITO 16GB	
NC SETA ROJA 16GB	M8480011908595
NC	M8480011908595
W308R TENDA ROUTER	M6932849406405 M6932849406405
W308R TENDA ROUTER	M6932849406405
W308R TENDA ROUTER	M6932849406405
W308R TENDA ROUTER	M6932849406405
W308R TENDA ROUTER	M6932849406405
W308R TENDA ROUTER	M6932849406405
W308R TENDA ROUTER	M6932849406405
UBIQUITI LOCOM2	M810354022333
APPUSB150H3 WIRELESS ANT	M8435099512837
APPUSB150H3 WIRELESS ANT	M8435099512837
APPUSB150H3 WIRELESS ANT	M8435099512837
W300A TENDA	M6932849402513

ROUTER ADSL2+ CONNECTION	M8436037863080
ROUTER ADSL2+ CONNECTION	M8436037863080
ROUTER ADSL2+ CONNECTION	M8436037863080
TENDA W311R TENDA W311R	M6932849406351
	M6932849406351
AWUS036H ADAPTADOR USB WIRELE	M4718050300143
AWUS036H ADAPTADOR USB WIRELE	M4718050300143
AWUS036H ADAPTADOR USB WIRELE	M4718050300143
AWUS036H ADAPTADOR USB WIRELE	M4718050300143
AWUS036H ADAPTADOR USB WIRELE	M4718050300143
W311U+ TENDA	M6932849409147
TL-WN722N WIRELESS HIGH GAIN	M6935364050467
TL-ANT24EC3S CABLE EX 3M	M6935364052065
TL-ANT24PT3 TPLINK	M845973052218
NANO STATION M2	M810354022517
UBDO-GT ALFA 12 DBI	M4718050312634
GIGABIT PCI NETWORK ADAPTER T	M6935364001001
WLANT-IO9 9 DBI OMNI ANT	M8436037861093
WLANT-IO9 9 DBI OMNI ANT	M8436037861093
WLANT-IO9 9 DBI OMNI ANT	M8436037861093
WLANT-IO9 9 DBI OMNI ANT	M8436037861093
WLANT-IS12 WIRELESS CN	M8436037861123
X7 MOUSE KEEP OUT	M8435099513445
APPBLIZZAR GAMING TECL	M8435099516323
TECLADO LOGITECH K120	M5099206021372
HAVIT M219	M6950676264852
B100 LOGITECH RATON BLAN	M5099206041288
ALTAVOCES DACING WATER	M8714909026697
TL-SG1016 SWITCH GIGABIT 16 P	M6935364020095
LS24GT GIGABIT 1000M 24 PU. S	M8436037864018
SIP-T20P	M6938818300507
APPIPC06 AQPROX 9.7 10.	M8435099516620
APPIPC070 FUNDA TABLET 7	M8435099512752
FUNDA 7	M27892
APPUTC03B AQPROX 7PU	M8435099514688
APPIPC07 AQPROX FUNDA 7	M8435099512738
APPUTC01 AQPROX 7 PUL	M8435099514664
APPUEC01B AQPROX 7 PUL	M8435099514602
APPIPC04 PROTECTOR IPAD	M8435099512042
APPUTC02 AQPROX 10PU	M8435099514671

DRUM COMPATIBLE TR-CE314	M9960085494174
TONER COMPATIBLE SAMSUNG	M409
TONER HP35A	M882780905207
APP6000V2	M8435099511663
PACK 5 CAJA MINI CD DVD	M4260057123596
457165 7 ESTUCHES TRANSP	M8557320457165
APP400SDV2 AQPROX AIRE	M8435099511847
CD 25 VERBATIM	M023942434320
VERBATIM 25 DVD-R	M023942435389
TINTA NEGRA HP 45	M088698200292
CARTUCHO HP NEGRO ORIGINAL 78	M884962825891
932XL NEGRO HP	M886111749065
933XL	M886111749096
933XL	M886111749072
933XL	M886111749089
920XL MAGENTA	M884420649342
920XL AMARILLO	M884420649427
HP 22 TRICOLOR	M829160941394
CARTUCHO ORI HP 364 AMA	M883585705528
CARTUCHO ORIGI HP 364 CY	M883585705283
CARTUCHO HP ORIG 364	M883585705047
CARTUCHO HP ORIGI 343 TR	M829160180281
337 HP	M829160799032
CARTUCHO ORIGINAL HP 336	M829160798905
CARTUCHO ORIGINAL HP TRI	M884962894507
TINTA HP 300 COLOR ORIGI	M883585763542
300XL NEGRO	M883585763429
300XL	M883585763665
CARTUCHO HP ORIGI 300 NE	M883585763306
40 CANON ORIGINAL	M4960999273372
CARTUCHO ORIG CANON 41	M4960999273433
TINTA CANON ORIGINAL CL-511 (	M4960999617039
LC1000 ORIGINAL	M4977766643931
LC1000Y BROTHER	M4977766643962
T0712	M8715946495446
T0713 MAGENTA EPSON	M8715946495453
T0714	M8715946495545

T1282 CYAN EPSON	M8715946493145
CARTUCHO ORIG EPSON 1283	M8715946493152
CARTUCHO ORI EPSON T1284	M8715946493169
18 XL	M8715946517957
T180440 EPSON 18 AMARIL	M8715946518060
T180340 EPSON 18 MAGENTA	M8715946518046
T180240 EPSON 18 CYAN	M8715946518022
T0891 NEGRO EPSON	M8715946492605
T0892 CYAN EPSON	M8715946492612
T0893 MAGENTA EPSON	M8715946493022
T0894 AMARILLO EPSON	M8715946493046
CARTUCHO EPSON CYAN	M8435099505167
CARTUCHO EPSON MAGENTA	M8435099505174
CARTUCHO EPSON AMARILLO	M8435099505181
CARTUCHO EPSON AMARILLO	M8435099505426
CARTUCHO EPSON 713 MAGEN	M8435099505419
713 MAGENTA COM	M6959453610035
CARTUCHO EPSON 712	M8435099505402
CARTUCHO EPSON NEGRO S0711	M8435099505396
CARTUCHO EPSON NEGRO S0711	M8435099505396
1000 CYAN	M6959080030022
1000 CYAN	M6959080030022
1000 CYAN	M6959080030022
1000 CYAN	M6959080030022
CARTUCHOSCOMPATIBLELC1000	M6959453610301
1000 CYAN	M6959453610325
1000 AMARILLO	M0000000000000
1000 AMARILLO	M0000000000000
123 AMARILLO	M6959080034181
INK CARTRIDGE	M6959453610127
123 MAGENTA	M8435099515517
123 CYAN	M6959080034167
123 CYAN	M6959080034167
123 CYAN	M8435099515500
125 MAGENTA	M6959453610158
123 AMARILLO	M6959080034181
CARTUCHO BROTHER 985 NEG	M8435099510871

CARTUCHO BROTHER 985 NEG	M8435099510871
CARTUCHO BROTHER 985 CYA	M8435099510833
CARTUCHO BROTHER 985 MAG	M8435099510840
CARTUCHO BROTHER 985 AMA	M8435099510857
HWPDSB27 CAR.NEGRO COMP.HP N2	M8435099505747
CARTUCHO HP 28 TRICOLOR	M8435099505754
SB615A AQPROX CARTUCHO N	M8435099505822
HWPDSB22 CAR. COLOR COMPATIBL	M8435099505730
301XL COMPA	M6959453677885
56 COMPA	M6959453694462
57 COMPA	M6959453610417
301XL COLOR	M8435099518693
CARTUCHO BROTHER 980 NEG	M8435099510802
CARTUCHO BROTHER 980 NEG	M8435099510802
AQPROX S980CV2 CYAN	M8435099510819
1100 MAGENTA	M6959453610240
AQPROX S980MV2 MAGENTA	M8435099510864
1100 MAGENTA	M6959453610240
CARTUCHO BROTHER AMARILLO BRD	M8435099508854
1280 CYAN	M6959453610356
1280 MAGENTA	M6959453610363
1240 AMARILLO	M8435099512622
1292 EPSON	M000000100656
123BK	M0000000000000
127XLBK	M0000000000000
APPHM4B APPROX OTG HUB	M8435099514169
ST626 BIWOND	M8435338804099
MHL A HDMI APPC10	M8435099515258
APPC04 AQPROX HDMI ADAPT	M8435099513902
ADAPTADOR HDMI MINI	M0000000000000
HAVIT HVNA40W	M6950676295054
FUNDA LIBRO PARA MOVIL	M0001
FUNDA LIBRO PARA MOVIL	M0001
FUNDA LIBRO PARA MOVIL	M0001
FUNDA LIBRO PARA MOVIL	M0001
FUNDA LIBRO PARA MOVIL	M0001
FUNDA LIBRO PARA MOVIL	M0001

FUNDA SILICONA PARA MOVI	M0002
FUNDA SILICONA PARA MOVI	M0002
FUNDA SILICONA PARA MOVI	M0002
CRISTAL TEMPLADO MOVIL	M0003
CRISTAL TEMPLADO MOVIL	M0003
CRISTAL TEMPLADO MOVIL	M0003
CRISTAL TEMPLADO MOVIL	M0003
CRISTAL TEMPLADO MOVIL	M0003
CRISTAL TEMPLADO MOVIL	M0003
PROTECTOR TELEFONO MOVIL	M000000000000
PROTECTOR TELEFONO MOVIL	M000000000000
PROTECTOR TELEFONO MOVIL	M000000000000
PROTECTOR TELEFONO MOVIL	M000000000000
PILAS AA PHILIPS	M8712581549909
PILAS AA PHILIPS	M8712581549909
AAA PHILIPS RECARGABLE	M8712581634490
AAA PHILIPS RECARGABLE	M8712581634490
CR2032	M000000000000
CR2032	M000000000000
CR2032	M000000000000
CARGADORUSBPARED1A	M8435099516231
APPCRDNIW	M8435099517061
APPCRDNILW	M8435099515104
APPHT4W AQPROX HUB USB	M8435099514138
APPOMLITEP AQPROX RATON	M8435099514367
APPOMNWG RATON BLANCO	M8435099518600
APPOMNWG RATON BLANCO	M8435099518600
POWER BANK BIWOND 5600	M8435338804211
AURICULARES OREJA CREATI	M5390660145827
AURICULARES OREJA CREATI	M5390660145827
BIWOND AURICULARES BIWOND AURICULARES	M8435338804648 M8435338804648
BIWOND MANOS LIBRES	M8435338804655
BIWOND MANOS LIBRES	M8435338804655
BIWOND MANOS LIBRES	M8435338804655
BIWOND MANOS LIBRES	M8435338804655
BIWOND AURICULARES	M8435338804648
BIWOND AURICULARES	M8435338804648
BIWOND AURICULARES	M8435338804648
AURICULAR PHILIPS SHE135	M8712581336028

**ANEXO VI**

**GRUPO F**

**LOTE CREDITOS**

IDENTIFICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	Valor solicitud Concurso	VALOR AC	CARGAS Y GRAVÁMENES	OBSERVACIONES
Patronato Deportivo Municipal	€ 726,00	726,00 €	€ 726,00	NO	
Tamarver SL	€ 108,90	108,90 €	€ 108,90	NO	
Gestión Turística de Almería SL	€ 435,60	435,60 €	€ 435,60	NO	
Imprenta Poyatos S.L:	€ 383,59	383,59 €	€ 383,59	NO	
Renypat SL	€ 90,75	90,75 €	€ 90,75	NO	
Grupo Aga SL	€ 90,00	90,00 €	€ 90,00	NO	
Janvidist SL	€ 169,16	169,16 €	€ 169,16	NO	
Comercial La unidad SL	€ 27,23	27,23 €	€ 27,23	NO	
Miguel Angel Gomez Galindo	€ 99,98	99,98 €	€ 99,98	NO	
Spica Biotech SL	€ 11,99	11,99 €	€ 11,99	NO	
Eduardo Sanz SL	€ 223,85	223,85 €	€ 223,85	NO	
Ayuntamiento de Albolote	€ 2.073,51	2.073,51 €	€ 2.073,51	NO	
Silvia Avila Contreras	€ 968,00	968,00 €	€ 968,00	NO	
Empresa de Serv Empr Alhaml	€ 146,00	146,00 €	€ 146,00	NO	
Televideo Andalucía SL	€ 2.037,16	2.037,16 €	€ 2.037,16	NO	
		<b>TOTAL</b>	<b>€ 7.591,72</b>		